

E/R
17 30 Hs



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 MAR 2009	
Recibido.....Hs.	
Exp. N° 22052	F.P. PDP

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado, que el Poder Ejecutivo realice todas las gestiones necesarias ante la Comisión de Emergencia Agropecuaria Nacional y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, a los efectos de solicitar la excepción de la aplicación del Artículo 12° del Decreto 581/97 a los distritos de Calchaquí y Margarita del departamento Vera; y prevea su no aplicación en los demás distritos productivos y recuperables, de la Provincia, que pudieren ser alcanzados por la norma.

GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial

ESTELA MENDEZ DE MICHELI
Diputada Provincial

SEÑOR PRESIDENTE:

La COMISION DE EMERGENCIA AGROPECUARIA, de la cual participo en mi carácter de Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, ha sido notificada de las últimas resoluciones a nivel nacional que declararon en emergencia agropecuaria y zona de desastre, prácticamente a todos los Departamentos de la Provincia de Santa Fe, con motivo de la extensa sequía sufrida durante los meses anteriores. Lamentablemente las localidades de Calchaquí y Margarita del Departamento Vera, no fueron incluidas en la Declaración de Emergencia Nacional, por haber sido declaradas en emergencia más de cinco veces en un período de diez años.

La Ley de Emergencia Nacional N° 22.913 es reglamentada por el Decreto 581/97 que establece en su Art. 12°: "No se considerará a una región en emergencia agropecuaria cuando sea afectada su producción o capacidad de



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

producción CINCO (5) veces o más en un período de DIEZ (10) años por el mismo fenómeno adverso". Entendemos que el objetivo de la norma es evitar la reiterada aplicación, de la misma, en zonas no aptas para la producción agrícola ó ganadera.

Creemos que la magnitud del fenómeno climático que afectó a todo el territorio de la Provincia de Santa Fe y que no registra antecedentes similares en los últimos cien años, amerita que esta Cámara solicite al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre todas las medidas necesarias para lograr la excepción de la aplicación del Decreto Reglamentario, que excluye a los Distritos de Margarita y Calchaquí del Departamento Vera; y de todos los distritos de la Provincia de alta capacidad productiva y recuperables para la explotación agrícola ganadera, que pudieren quedar comprendidos en las causales de exclusión que prevé la norma.

Los legisladores del Bloque del Partido Demócrata Progresista en el Frente Progresista, Cívico y Social, consideramos que los productores agropecuarios afectados necesitan, de manera indispensable, contar con los beneficios que establece la normativa nacional, especialmente en lo referente a la postergación del pago de impuestos y al acceso a la refinanciación y obtención de créditos con tasas de interés subsidiada.

Porque estamos convencidos del alto potencial productivo de los distritos afectados y de la capacidad de recuperación de los productores agropecuarios, siempre y cuando reciban la adecuada ayuda económica, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación

GABRIEL E. REAL
Diputado Provincial

ESTELA MENDEZ de DE MICHELÍ
Diputada Provincial